

DT de Melgar quiere ver estadio de la UNSA lleno

PEDIDO.

Colombiano Torres espera apoyo para duelo de mañana contra Deportivo Municipal.

Quiere la retribución de la hinchada. El técnico de Melgar, Hernán Torres, espera que el público responda al buen momento del equipo. Este marcha como líder del Clausura con 19 puntos y mañana se enfrenta a Deportivo Municipal a las 20:00 horas.

“Dios quiera y ojalá yo pueda ver el estadio lleno. Hasta ahora, no he visto este estadio lleno”, expresó el entrenador colombiano.

Las palabras del colombiano pueden sonar a reproche. Sin



DECIDE. Hernán Torres definirá once titular para mañana.

embargo, alabó el carácter del hincha de Melgar. Considera que se intimidaría a los rivales si asistieran en forma masiva.

EN DUDA

Los delanteros titulares de Melgar, Bernardo Cuesta y Tulio Etchemaite, siguen en duda para el partido de ma-

ñana, porque aún siguen en proceso de recuperación. Hoy se definirá si alinean.

Cuesta sana de una contusión a la rodilla, mientras que Etchemaite se recupera de un desgarramiento y contractura en el muslo derecho. Dijo que evoluciona favorablemente y ayer volvió a las prácticas. **■**

DEBE METER 5 GOLES

Garcilaso sale por la hazaña

Cusco. Deportivo Garcilaso buscará el milagro esta noche desde las 19:00 horas, cuando enfrente a Carlos Stein de Lambayeque por el repechaje de la Copa Perú.

En el duelo de ida, los cusqueños cayeron por 4 a 0. **■**

DEFUNCIÓN

Grupo La República Publicaciones S.A. comunica el sensible fallecimiento de quien en vida fue señor

GERMAN BARRIGA RIVEROS (Q.E.P.D.)

Padre del Sr. Luis Barriga Arizmendi, trabajador de esta empresa, acaecido el día 23 del presente.

Sus restos son velados en el Velatorio Cristo Rey, Av. Alcides Carrión N°524 (frente a la Facultad de Medicina de la UNSA). La misa de cuerpo presente será el día de hoy, 24 de octubre en el Parque de la Esperanza a las 4:00 p.m.

Arequipa, 24 de octubre del 2018

EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 250 del Código Civil; hago saber que:

DON: OSCAR ALVARO PAREDES CALDERÓN, EDAD: 36 AÑOS, ESTADO CIVIL: SOLTERO, NATURAL DE: TACNA/TACNA/TACNA, NACIONALIDAD: PERUANA, PROFESIÓN: TÉCNICO EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA, DOMICILIO: VILLA MUNICIPAL F-1A, DONA: LOURDES NATALIA PÉREZ QUIROZ, EDAD: 28 AÑOS, ESTADO CIVIL: SOLTERA, NATURAL DE: TACNA/TACNA/TACNA, NACIONALIDAD: PERUANA, PROFESIÓN: EGRESADA EN ADMINISTRACIÓN Y MARKETING, DOMICILIO: VILLA MUNICIPAL F-1A

Pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad, las personas que conozcan causales de impedimento, podrán denunciarlas dentro del término de ocho días, en la forma prescrita en el Art. 253 del Código Civil. EXPEDIENTE: 265-2018

Tacna, 19 octubre del 2018

ALCALDE

BOG. JORGE LUIS INFANTAS FRANCO

EDELMIRA ROXANA ORTEGA NACA REGISTRADORA CIVIL - DNI: 00516915

P.7052566, F. 24 OCTUBRE

REGISTRO DE ESTADO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

EDICTO SOBRE MATRIMONIO CIVIL

EDICTO N° 227-18 VENCE EL: 07-11-18

HAGO SABER QUE:

DON: JOSIMAR FRANCISCHETTI BRAGA DE 35 años de edad de estado Civil SOLTERO, profesión SUPERVISOR Natural de: BRASIL de Nacionalidad: BRASILEÑA y Vecino de: CAYMA Domiciliado en: AV. BOLOGNESI N° 1003 y Doña: JOHANNY MESDENKA RIVERA MENDOZA de 33 años de edad, de estado Civil: SOLTERA, profesión R. INDUSTRIAL Natural de: AREQUIPA de Nacionalidad: PERUANA y Vecina de: ALTO SELVA ALEGRE Domiciliada en: AV. ALIANZA N° 223 INT. B

Pretenden Contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad

Las personas que conozcan que los pretendientes tienen algún Impedimento, podrán denunciarlos, dentro del término de Ley.

Alto Selva Alegre, 23 de Octubre del 2018

ZONIA ISAUARA PEREZ BERMEJO REGISTRADORA CIVIL SUPLENTE

P.7052567 F. (24 Oct.)

EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 250 del Código Civil; hago saber que:

DON: JULIO DAVID VILLALOBOS YUFRA, EDAD: 50 AÑOS, ESTADO CIVIL: SOLTERO, NATURAL DE: TACNA/TACNA/TACNA, NACIONALIDAD: PERUANA, OCUPACION: OBRERO, DOMICILIO: CALLE PACHECO CÉSPEDES N°196, DONA: WILMA NANCY CHAYNA QUIONES, EDAD: 50 AÑOS, ESTADO CIVIL: SOLTERA, NATURAL DE: TACNA/TACNA/TACNA, NACIONALIDAD: PERUANA, PROFESIÓN: ABOGADA, DOMICILIO: CALLE PACHECO CÉSPEDES N°196

Pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad, las personas que conozcan causales de impedimento, podrán denunciarlas dentro del término de ocho días, en la forma prescrita en el Art. 253 del Código Civil. EXPEDIENTE: 266-2018

Tacna, 22 octubre del 2018

ALCALDE

BOG. JORGE LUIS INFANTAS FRANCO

EDELMIRA ROXANA ORTEGA NACA REGISTRADORA CIVIL - DNI: 00516915

P.7052568, F. 24 OCTUBRE

EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 250 del Código Civil; hago saber que:

DON: MILTON DAVID HERRERA SÁNCHEZ, EDAD: 28 AÑOS, ESTADO CIVIL: SOLTERO, NATURAL DE: PIURA/TALARA/PARINÁS, NACIONALIDAD: PERUANA, PROFESIÓN: TÉCNICO MECÁNICO, DOMICILIO: CALLE ARIAS Y ARAGUEZ LOTE 01, DONA: DAGMETH BRITZHU OLANO APAZA, EDAD: 28 AÑOS, ESTADO CIVIL: SOLTERA, NATURAL DE: TACNA/TACNA/TACNA, NACIONALIDAD: PERUANA, PROFESIÓN: CONTADORA PÚBLICA, DOMICILIO: CALLE ARIAS Y ARAGUEZ LOTE 01

Pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad, las personas que conozcan causales de impedimento, podrán denunciarlas dentro del término de ocho días, en la forma prescrita en el Art. 253 del Código Civil. EXPEDIENTE: 268-2018

Tacna, 23 octubre del 2018

ALCALDE

BOG. JORGE LUIS INFANTAS FRANCO

EDELMIRA ROXANA ORTEGA NACA REGISTRADORA CIVIL - DNI: 00516915

P.7052574, F. 24 OCTUBRE

EDICTO MATRIMONIAL

HAGO SABER QUE EN ESTA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN CONTRAERAN MATRIMONIO CIVIL:

DON: DANNY CHANEL FREDDY CHOQUE TITO, Natural de: CUCHUMBAYA, Nacionalidad: PERUANA, Estado Civil: SOLTERO. Identificado con: DNI N°76339500. Edad: 22 AÑOS. Domiciliado en: ASOC. DE VIVIENDA 16 DE MARZO MZ C LT 12 CP CHEN CHEN. Profesión u Ocupación: MAESTRO TOLDO.

Y Doña: CARMEN ROSA CALAHUILLE CALAHUILLE. Natural de: PUNO. Nacionalidad: PERUANA. Estado Civil: SOLTERA. Identificado con: DNI N° 70805041. Edad: 22 AÑOS. Domiciliado en: ASOC. DE VIVIENDA 16 DE MARZO MZ C LT 12 CP CHEN CHEN. Profesión u Ocupación: SU CASA.

Acto que se llevará a cabo el día sábado 17 de noviembre del 2018 a las 10:00 horas. En la explanada de la Asoc. Los Libertadores del CP Chen Chen, lo que cumpla con publicar para quienes concierne algún impedimento legal lo denuncien en esta Municipalidad dentro del Plazo otorgado por Ley (08 días).

Chen Chen 23 de octubre del 2018

Municipalidad CP Chen Chen - Distrito de Moquegua Provincia Mariscal Nieto - Departamento Moquegua

ALCALDE

YOVANA CANCHACO PERAZA DNI 40975863 REGISTRADORA CIVIL DE LA OFICINA DE REGISTROS DE ESTADO CIVIL

P.7052579 F(24 OCT.)

EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 250 del Código Civil; hago saber que:

DON: HAROL ADOLFO GUEVARA BANCES, EDAD: 32 AÑOS, ESTADO CIVIL: SOLTERO, NATURAL DE: LIMA/LIMA/LINCE, NACIONALIDAD: PERUANA, PROFESIÓN: MILITAR, DOMICILIO: COOP. VIV. LA FRONTERA K -13, DONA: GRACE MILAGROS TERESA PERALTA LATORRE, EDAD: 27 AÑOS, ESTADO CIVIL: SOLTERA, NATURAL DE: TACNA/TACNA/TACNA, NACIONALIDAD: PERUANA, OCUPACION: AMA DE CASA, DOMICILIO: COOP. VIV. LA FRONTERA K -13

Pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad, las personas que conozcan causales de impedimento, podrán denunciarlas dentro del término de ocho días, en la forma prescrita en el Art. 253 del Código Civil. EXPEDIENTE: 267-2018

Tacna, 23 octubre del 2018

ALCALDE

EDELMIRA ROXANA ORTEGA NACA REGISTRADORA CIVIL - DNI: 00516915

P.7052769, F. 24 OCTUBRE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA

EDICTO DE RECTIFICACION ADMINISTRATIVA N° 116-2018

LEY 26497

Ante el Registro de Estado Civil de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, ha presentado Doña Mariela Milagros Osorio Pinto, el expediente N° 32245, solicitando la Rectificación Administrativa de su Partida de Matrimonio N° 210417 del año 2001, en cuanto a su nombre que figura como Mariela Osorio Pinto, siendo lo correcto Mariela Milagros Osorio Pinto. Quienes se consideren perjudicados con la rectificación solicitada, podrán presentar oposición dentro de los 15 días siguientes a la fecha de publicación, debiendo presentar la prueba instrumental necesaria.

Moquegua, 22 de Octubre del 2018.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA

Abog. GINA KATHERINE PORTUGAL PUMA JEFE OFICINA REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DNI N° 04743122

P. 7052781 F (24 Oct.)

CAMBIO DE NOMBRE

Por ante el Quinto J.E., Civil bajo el Exp. N° 4301- 2018 que despacha el Dr. Yuri Coarales Cuba, con intervención del Especialista Dr. Néstor Puma.- se ha presentado el señor: MIGUEL ANGEL POCOHUANCA HILASACA, solicitando el cambio de nombre en su partida de nacimiento a efecto de que en lo sucesivo sea como: MIGUEL ANGEL ZAVALAGA HILASACA.- debiendo cursarse el correspondiente Oficio a la Municipalidad Provincial de Arequipa, para que proceda a dicha rectificación.- Arequipa, Octubre 22 del 2018.- EDUARDO GOMEZ SALAZAR ABOGADO MAT. N° 1554.- (24 octubre) B/E 026-11991.

P. 7052782 F(24 octubre)

RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO

ROSARIO BOHORQUEZ VEGA ABOGADO NOTARIO DE TACNA - PROLONGACION AV. PINTO N°1360

PONE EN CONOCIMIENTO QUE ANTE SU OFICIO NOTARIAL, DON OSCAR ISAIAS CASAS JULI IDENTIFICADO CON DNI NRO.00483394, SOLICITA LA RECTIFICACION DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO, EXPEDIDA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, BAJO EL N° 7, AL HABERSE CONSIGNADO ERRONEAMENTE EL PRIMER PRE NOMBRE DE SU PADRE, FIGURANDO COMO DON: "BASILIO CASAS PAREDES"; PARA QUE SE RECTIFIQUE SIENDO LO CORRECTO Y CONFORME DEBE FIGURAR SU PADRE COMO DON: "BASILIO CASAS PAREDES".

PUBLICACION QUE SE EFECTUA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TRECE Y DIECIOCHO DE LA LEY 26662 PARA LOS FINES DE LEY.

TACNA, 22 DE OCTUBRE DEL 2018.

ROSARIO C. BOHORQUEZ VEGA NOTARIO DE TACNA COLEGIO DE NOTARIOS DE TACNA MAT. 06

P. 7052787, F24 OCTUBRE

RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO

ROSARIO BOHORQUEZ VEGA ABOGADO NOTARIO DE TACNA - PROLONGACION AV. PINTO N°1360

PONE EN CONOCIMIENTO QUE ANTE SU OFICIO NOTARIAL, DONA LUZ AUGUSTA CASAS FLORES, IDENTIFICADA CON DNI NRO.00794285, SOLICITA LA RECTIFICACION DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO, EXPEDIDA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, BAJO EL N° 235, AL HABERSE CONSIGNADO ERRONEAMENTE EL PRIMER PRE NOMBRE DE SU PADRE, FIGURANDO COMO DON: "BASILIO CASAS PAREDES"; PARA QUE SE RECTIFIQUE SIENDO LO CORRECTO Y CONFORME DEBE FIGURAR SU PADRE COMO DON: "BASILIO CASAS PAREDES".

PUBLICACION QUE SE EFECTUA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TRECE Y DIECIOCHO DE LA LEY 26662 PARA LOS FINES DE LEY.

TACNA, 22 DE OCTUBRE DEL 2018.

ROSARIO C. BOHORQUEZ VEGA NOTARIO DE TACNA COLEGIO DE NOTARIOS DE TACNA - MAT. 06

P. 7052791, F. 24 OCTUBRE

RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO

ANTE MI HUGO JULIO CABALLERO LAURA, NOTARIO DE AREQUIPA. CON OFICIO NOTARIAL CALLE SAN JOSE 330, CERCADO, SE PRESENTO, LUZMAYRI ARIAS MENDOZA, SOLICITANDO LA RECTIFICACION DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO N° 142 EXPEDIDA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, EN LOS DATOS DE LA MADRE, DICE, "YSIDORA GLADIS MENDOZA MAYCA Y DEBE DECIR, "ISIDORA GLADIS MENDOZA MAICA". LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY. AREQUIPA, 22 DE OCTUBRE DE 2018. HUGO J. CABALLERO LAURA NOTARIO DE AREQUIPA C.N.A MAT. 036.- (24 octubre) B/E 026-11992.

P. 7052792 F(24 octubre)

RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO

ANTE MI HUGO JULIO CABALLERO LAURA, NOTARIO DE AREQUIPA, CON OFICIO NOTARIAL CALLE SAN JOSE 330, CERCADO, SE PRESENTO: JUAN ABDON ARIAS CACERES, SOLICITANDO LA RECTIFICACION DE SU PARTIDA DE MATRIMONIO N° 95 EXPEDIDA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, EN LOS DATOS DE LA CONYUGE DICE: "YSIDORA GLADIS MENDOZA MAICA" Y DEBE DECIR: "ISIDORA GLADIS MENDOZA MAICA". LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY. AREQUIPA, 22 DE OCTUBRE DE 2018. HUGO J. CABALLERO LAURA NOTARIO DE AREQUIPA C.N.A MAT. 036.- (24 octubre) B/E 026-11992.

P. 7052792 F(24 octubre)

RECTIFICACION DE PARTIDA

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS QUE ANTE ESTE OFICIO NOTARIAL SITO EN LA CALLE CHICLAYO 403-B, SOCABAYA, SE HA PRESENTADO, TERESA JENNY RODRIGUEZ DELGADO, SOLICITANDO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE DEFUNCION DE MANUELA LUZMILA DELGADO TEJADA, REGISTRADA ANTE LA RENIEC, PARA QUE SE RECTIFIQUE LOS DATOS DE LA MISMA, EN LA QUE SE CONSIGNA EN FORMA ERRONEA EL NOMBRE DE LA MADRE COMO: "MANUELA LUZMILA VDA. DE RODRIGUEZ", CUANDO LO CORRECTO ES "MANUELA LUZMILA DELGADO TEJADA". LOS QUE SE PONE A CONOCIMIENTO PARA LOS FINES DE LEY.- AREQUIPA, 19 DE OCTUBRE DE 2018.- MA. EMILIA LADRON DE GUEVARA ZUZUNAGA NOTARIA DE AREQUIPA.- (24 octubre) B/E 026-2473.

P. 7052811 F(24 octubre)

SUCESION INTESTADA

ANTE ESTE OFICIO NOTARIAL, UBICADO EN CALLE CHICLAYO 403-B, SOCABAYA, SE HA PRESENTADO FERMINA IDME JHUALLANCA, SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE GABINO JHUALLANCA HUANCA, FALLECIDO EL 11 DE JULIO DE 2016, A EFECTO DE QUE SE DECLARE LA SUCESION INTESTADA Y SEAN DECLARADOS COMO SU HEREDERA: FERMINA IDME JHUALLANCA. LOS QUE SE CRAN CON VOCACION HEREDITARIA, PODRAN APERSONARSE DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS UTILES, ACREDITANDO SU CONDICION; LO QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO PARA LOS FINES DE LEY.- AREQUIPA 19 DE OCTUBRE DE 2018.- MA. EMILIA LADRON DE GUEVARA ZUZUNAGA NOTARIA DE AREQUIPA.- (24 octubre) B/E 026-2473.

P. 7052811 F(24 octubre)

SUCESION INTESTADA

ANTE ESTE OFICIO NOTARIAL, UBICADO EN CALLE CHICLAYO 403-B, SOCABAYA, SE HA PRESENTADO ANA MARIA YUCRA APAZA, SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE ANDREA APAZA VELASQUEZ, FALLECIDA EL 14 DE SETIEMBRE DE 2014, A EFECTO DE QUE SE DECLARE LA SUCESION INTESTADA Y SEAN DECLARADOS COMO SU HEREDERO: PETRONIO ROBERTO YUCRA UMINA. LOS QUE SE CREAM CON VOCACION HEREDITARIA, PODRAN APERSONARSE DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS UTILES, ACREDITANDO SU CONDICION ; LO QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO PARA LOS FINES DE LEY.- AREQUIPA, 19 DE OCTUBRE DE 2018.- MA. EMILIA LADRON DE GUEVARA ZUZUNAGA NOTARIA DE AREQUIPA.- (24 octubre) B/E 026-2473.

P. 7052811 F(24 octubre)

EDICTO

Ante la Oficina de Registro de Estado Civil que funciona en la Municipalidad Distrital de Urcu, se ha presentado el Ciudadano MIGUEL ANGEL CACERES RODRIGUEZ, identificado con DNI N° 30580899 generándose Exp. N° 1606-2018 del día 09 de Octubre del 2018, solicitando de Rectificación Administrativa de su Acta de Nacimiento perteneciente a MIGUEL ANGEL CACERES RODRIGUEZ, en el sentido que ha habido omisión en el rubro segundo prenombre del Padre: ESTEBAN, es ANGEL ESTEBAN y no como se encuentra consignado.

Se efectúa la presente publicación de conformidad con el artículo 73° del D.S. 015-98-PCM.

Corire, 16 de Octubre del 2018

MARIA DEL CARMEN CORNEJO MEDIAN JEFE OFICINA DE REGISTRO CIVIL DNI 30581601

P.7052828 F(24 octubre)

NOTIFICACION Nro. 074-2018

ANTE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES DON JORGE ALFONSO VALENCIA PAREDES, CON DNI 40987126, SOLICITA CONTINUACION DEL PROCESO DE FORMALIZACION DEL PREDIO UBICADO EN EL MODULO D SECTOR 01, MANZANA G-08, LOTE 16, DE CIUDAD MAJES, AL DESCONOCER EL PARADERO DE LA CO-ADJUDICATARIA DEL LOTE EN REFERENCIA DOÑA EVELYN LIDIA BEJARANO VIZCARRA, SE LE NOTIFICA SE APERSONE A LA SUB GERENCIA DE FORMALIZACION Y TITULACION DE PREDIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, PARA REGULARIZAR SU SITUACION LEGAL CON RESPECTO A LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN DEL PREDIO ANTES MENCIONADO, Y DE CONSIDERAR SER PERJUDICADO PODRA SOLICITAR OPOSICION, DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS SIGUIENTES A ESTA PUBLICACION, CASO CONTRARIO SE ENTENDERA POR CONSENTIDA LA MISMA.

LA PRESENTE LA REALIZO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 20 DE LA LEY 27444.

MAJES, 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

Econ. Hugo J. Herrera Quispe GERENTE MUNICIPAL

P. 7052839 F(24 octubre)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA ILO - MOQUEGUA

OFICINA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

EDICTO DE RECTIFICACION ADMINISTRATIVA

Ante la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Pacocha-Ilo-Moquegua, sito en Pueblo Nuevo Avda. Ingeniería 1/2, C° Lt. S2 se ha presentado Don: JENNY WALTER MARQUEZ FERNANDEZ en calidad de titular, a solicitar en amparo a lo establecido en la Directiva D1-415-GRC/032, la RECTIFICACION ADMINISTRATIVA del Acta de Nacimiento N° 048, Año 1977, Libro N° 01, señalando que existe error en los datos de la Declarante y Madre, dice: "Flor de María Fernández Zamudio"; debe decir: "Flor de María Fernández Torres"; y en Datos del Padre, dice: Walter Tomás Márquez Cano; debe decir: Walter Tomás Bartolomé Márquez Cano.

Lo que se pone de conocimiento a quienes se consideren afectados, para los fines de ley, Ilo-Pueblo Nuevo, 2018 Octubre 16

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA ILO - MOQUEGUA

MARCELA DELGADO OCHOA JEFE DE REGISTRO DE ESTADO CIVIL DNI: 4640180

P. 7052846 F (24 Oct.)

ORDENANZA MUNICIPAL N° 219 -MDS

Socabaya, 21 de Setiembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

POR CUANTO:
El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 18 de fecha 03 de setiembre del 2018, el Informe Legal N° 084-2017-MDS/A-GM-OAJ-JTM de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 048-2018-MDS-A-GM-GDU-SC-TRANSP del Jefe del Área de Transporte.

CONSIDERANDO:
Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Que, en el numeral 3.2 del artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Distritales en materia de tránsito, viabilidad y transporte público, dentro de las Funciones específicas compartidas de las Municipalidades Provinciales pueden "Otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás de acuerdo con lo establecido en la regulación provincial.

Que, del Artículo 3, inciso 3.2 del Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, define como Municipalidad Distritales Competentes, a las Municipalidades de la jurisdicción donde se presta el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, las que son competentes para autorizar, controlar y supervisar dicho servicio así como de aplicar las sanciones por infracción al presente reglamento y a las disposiciones complementarias que dicte en ejercicio de su función reguladora del servicio especial.

Que, las competencias que establece el Art. 4° del citado reglamento son: a) Normativa: Aprobar las normas complementarias necesarias para la gestión y fiscalización del Servicio Especial, dentro de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y sin contravenir los Reglamentos Nacionales, b) De gestión: Otorgar los permisos de cooperación para la prestación del Servicio Especial dentro de su jurisdicción; y c) De fiscalización: Realizar las acciones fiscalizadoras del Servicio Especial mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición y ejecución de sanciones por incumplimiento de las disposiciones que regulan dicho servicio dentro de su jurisdicción.

Que, en cumplimiento de las normas mencionadas se ha realizado el estudio y análisis técnico respecto de la realidad existente y la necesidad actual de contar con el servicio de transporte menor de pasajeros en el distrito, siendo necesario reglamentar los aspectos técnicos y administrativos para garantizar las condiciones óptimas de seguridad y calidad a favor de los usuarios; por lo que mediante Informe N° 014-2017-MDS-A-GM-GDU-TRANSP, se presenta el Proyecto de Ordenanza en la Jurisdicción del Distrito de Socabaya y el cuadro de multas y medidas preventivas aplicables a las infracciones al Transporte Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Mototaxis y Similares en el distrito, el cual tiene como fin formalizar y fiscalizar la prestación del servicio de transporte público especial de pasajeros en Vehículos Menores y lograr que los transportadores obtengan el permiso de Operación, antes de proceder al inicio de sus actividades, conforme a los procedimientos y requisitos que se establecen en la normatividad vigente, los cuales servirán como herramientas de gestión actualizadas que coadyuven a cumplir a cabalidad con los Reglamentos Nacionales y Municipales, por parte de los transportistas autorizados, propietarios y conductores.

Por lo expuesto conforme al Art. 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, resulta procedente que el Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal, apruebe el Proyecto de Ordenanza propuesta y el cuadro de multas y medidas preventivas aplicables a las infracciones al transporte especial de pasajeros en vehículos menores, mototaxis y similares en el distrito.

Que, estando a las consideraciones expuestas el Concejo Municipal en uso de sus facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD**, y con dispensa de la lectura del acta, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- NORMA APROBATORIA
Apruébese la **ORDENANZA MUNICIPAL que Regula el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores y Similares Motorizados y No Motorizados en el Distrito de Socabaya**, cuyo reglamento consta de 75 Artículos, Nueve Disposiciones Complementarias y Finales y Cinco Disposiciones Transitorias y Finales; la misma que como anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INCORPÓRESE en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y en el Codificador Único de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Socabaya, los procedimientos, pagos de tasas y derechos, sanciones e infracciones respectivamente; conforme lo establecido en la Primera y Segunda Disposición Transitoria y Final.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que una vez publicada la Ordenanza Municipal conforme a Ley, inmediatamente se publicará en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Socabaya (www.munisocabaya.gob.pe), conjuntamente con su reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia dentro de los 90 días contados a partir de su publicación conforme lo establecido en la Tercera Disposición Transitoria y Final.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, y Área de Transporte realizar las acciones conducentes para la implementación y cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación y notificación conforme a ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

La República

MOQUEGUA

Telefax: 053 462230
Calle Ayacucho N°615 - Of. 6